



"Año del Bicentenario el Perú: 200 años de independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 184-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 26 OCT 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, del 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, (Plan MERISS), en cuyo artículo 10, en su literal e) establece como funciones del Director Ejecutivo, promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y a estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que son atribuciones del empleador la designación de los directivos, profesionales, técnico y auxiliares, señalando sus funciones, ubicación y rotación d puestos cuando así lo estime y convenga al servicio que corresponda, en observancia de las normas legales vigentes, así también el artículo 9, del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el ingreso a los cargos de confianza del plan MERISS, se encuentran exceptuados de proceso de selección, sin embargo deben cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales, o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPMDE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección.

Que, en observancia de los dispositivos legales y con la finalidad de darle continuidad a la gestión administrativa y técnica con la ejecución de proyectos de inversión, es necesario implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2021;





Que, estando a la Resolución Directoral N° 064-2020-GR.CUSCO/PM-DE mediante la cual se resuelve Designar en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración del Plan MERISS al CPC Marco Antonio Chávez Diaz.

Que, estando a la Resolución Directoral N° 517-2021-GR.CUSCO/PM-DE mediante la cual se resuelve ratificar en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración del Plan MERISS al CPC Marco Antonio Chávez Diaz.

Que, teniendo el Informe N° 517-2021-GR.CUSCO/PM.DA de fecha 15 de Octubre de 2021, mediante el cual el CPC Marco Antonio Chávez Diaz pone a disposición el cargo de confianza de Director de Administración, del Plan MERISS

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del CPC Marco Antonio Chávez Diaz en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración dispuesta mediante Resolución Directoral N° 064-2021-GR CUSCO//PM-DE, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. DESIGNAR a partir del 26 de Octubre de 2021 al Abogado **JHIN EDSON LOAIZA VELARDE** en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración del Plan MERISS, conforme a las funciones previstas en el Manual Operaciones, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR.

ARTÍCULO TERCERO - RECOMENDAR Al profesionales designado, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

De
26/10/2021
15:00 pm.

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración.
- Asesoría Legal.
- Dirección de Estudios.
- Recursos Humanos.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Conocimiento.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
AGENCIA LEGAL

Fecha: 27 OCT 2021
Hora: 09:16
Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Fecha: 26 OCT 2021
Hora: 14:56 pm N°
Folios Firma:

27 OCT 2021
9:16
05 d





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 15 OCT 2021

Nº: 2509

DOCUMENTO: Informe N° 517-2021-62WUSU/PM-00

ASUNTO: Pone a su disposición cargo de Director de Administración

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Asesoría Legal		01	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Aceptada la Disposición de Cargo
desarrolle los actos administrativos
que corresponden



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS



[Signature]

Vgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRAL DE REGISTROS
www.meriss.gob.pe



Trabajemos
con
Integridad

JDAG



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 517 - 2021-GR CUSCO/PM-DA

A : **Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes**
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE : **CPC. Marco Antonio Chávez Díaz**
Director de Administración - Plan MERISS.

ASUNTO : **PONE A SU DISPOSICIÓN CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.**

FECHA : **Cusco, 15 de octubre del 2021**

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN EJECUTIVA
Fecha:	15 OCT 2021
Hora:	14:26 N 2501
Folios:	01 Firma: 

Previo un cordial saludo, la presente es para comunicarle mi decisión de poner a su disposición el Cargo de Confianza de Director de Administración, dicha decisión responde a motivos estrictamente personales y profesionales, no sin antes agradecerle por la oportunidad y confianza brindada hacia mi persona.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL No. 064-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE

Cusco, 03 AGO 2020

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, Canon y Sobre canon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, de 09 de octubre de 2015, el Gobierno Regional Cusco, aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, en cuyo artículo 12, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y la estructura orgánica del PER Plan MERISS;

Que, por su parte el artículo 43° del D.S. N° 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección. Sin embargo, deberá cumplir con el perfil requerido. Asimismo, el Artículo 42°, señala que la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la alta Dirección. La Designación tiene carácter excepcional y temporal;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución de Proyectos por Administración Directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias para una adecuada ejecución de las actividades del ejercicio presupuestal 2020;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/PR.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de los siguientes cargos directivos de confianza del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, realizado mediante Resolución Directoral N° 061-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, al 03 de agosto del año 2020, quienes deberán realizar la entrega de cargo y ponerse a disposición de la Dirección a la cual correspondan para su respectiva asignación de funciones.

N°	CARGO	TITULAR
1	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO	Ing. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA
2	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
3	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	Econ. FREDY CASANOVA HUALLPAMAYTA
4	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Econ. ROLANDO JUAN CHEVARRIA OCHOA
5	OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	Ing. IVAN LUIS ALARCON MANINI
6	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	Abog. JOSE ANTONIO NINA PACHECO

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR en los cargos directivos de confianza del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, previstos en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, a partir del **03 de agosto del año 2020**, a los siguientes profesionales:

N°	CARGO	TITULAR
1	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO	Ing. MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE
2	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
3	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	Ing. OSCAR HORACIO GÁLVEZ DELGADO
4	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Ing. VILMA GLADIS SALAZAR MUÑIZ
5	OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	Ing. AMERICO LEON NUÑEZ
6	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	Abog. SILVIA MILUSKA TORBISCO CASTILLO

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR a los profesionales designados y ratificados, observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a la Oficina de Recursos Humanos, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. LUIS ARAGÓN GRANEROS
Director Ejecutivo
PER PLAN MERISS

- C.c.
- Dirección de Sistemas de Riego.
 - Dirección de Administración.
 - Dirección de Planificación y Presupuesto.
 - Dirección de Estudios.
 - Dirección de Supervisión.
 - Asesoría Legal.
 - Recursos Humanos.
 - Archivo.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 90 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 01 JUL 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, del 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, (Plan MERISS), en cuyo artículo 10, en su literal e) establece como funciones del Director Ejecutivo, promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y a estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que son atribuciones del empleador la designación de los directivos, profesionales, técnico y auxiliares, señalando sus funciones, ubicación y rotación d puestos cuando así lo estime y convenga al servicio que corresponda, en observancia de las normas legales vigentes, así también el artículo 9, del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el ingreso a los cargos de confianza del plan MERISS, se encuentran exceptuados de proceso de selección, sin embargo deben cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales, o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPMDE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección.

Que mediante Resolución Directoral N° 037-2020-GR CUSCO -PERPM-DE, de fecha 29 de mayo del 2020, se ratifica en los cargos directivos a los siguientes profesionales designados mediante Resolución Directoral N° 091-2019-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 30 de diciembre del 2019.

N°	CARGO	TITULAR
01	Dirección de Sistema de Riego	Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
02	Dirección de Planificación y Presupuesto	Ing. Vilma Gladis Salazar Muñiz



Que mediante Resolución Directoral N° 076-2021-GR CUSCO -PERPM-DE, de fecha 18 de mayo del 2021, se designa en los cargos directivos a los siguientes profesionales:

N°	CARGO	TITULAR
01	Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.	Ing. Iván Luis Alarcón Manini
02	Dirección de Estudios.	Ing. Edwin Astete Samanez

Que mediante Resolución Directoral N° 074-2020-GR CUSCO -PERPM-DE, de fecha 13 de agosto del 2020, se designa en el cargo de:

N°	CARGO	TITULAR
01	Dirección Gestión del Conocimiento.	Econ. Rolando Juan Chevarría Ochoa

Que, en observancia de los dispositivos legales y con la finalidad de darle continuidad a la gestión administrativa y técnica con la ejecución de proyectos de inversión, es necesario implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR, en los cargos directivos de confianza del Plan MERISS, a partir del 01 de julio de 2021, conforme a las funciones previstas en el Manual Operaciones, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, a los siguientes profesionales:



N°	CARGO	TITULAR
01	Dirección de Sistema de Riego.	Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
02	Dirección de Administración.	CPC Marco Antonio Chávez Díaz
03	Dirección de Planificación y Presupuesto.	Ing. Vilma Gladis Salazar Muñiz
04	Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.	Ing. Iván Luis Alarcón Manini
05	Dirección de Estudios.	Ing. Edwin Astete Samanez
06	Dirección Gestión del Conocimiento.	Econ. Rolando Juan Chevarría Ochoa

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR a los profesionales designados, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones y disponer a los funcionarios nuevas funciones, dentro de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración.
- Asesoría Legal.
- Dirección de Estudios.
- Recursos Humanos.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Conocimiento.